

ACUERDO EJECUTIVO DE DELEGACIÓN No. 175-2022

LA DIRECCIÓN DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

CONSIDERANDO: Que el Legislador sabiamente ha dispuesto para los Funcionarios Públicos la facultada de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) titular de la Secretaría General o en quien, en ausencia de aquel ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior, concebida con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que, por el principio de la desconcentración de los procesos decisorios, se entiende la transferencia de facultades de gestión y resolución hacia niveles de jerarquía inferior de las entidades públicas.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número **113-2022** de fecha 23 de febrero del año 2022, se nombró a la ciudadana **DULCE MARIA VILLANUEVA SANCHEZ** como **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAF)**.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente el ramo de la administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que dentro de las atribuciones que corresponden a las Secretarías Generales se encuentra la de notificar a los interesados las providencias o resoluciones y en su caso expedir certificaciones y razonar documentos, entre otros.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM No. 27-2014 de fecha 4 de junio del 2014, crea la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo PCM No. 27-2014, no instituye sustituto legal para las ausencias temporales de la titular de la Dirección Ejecutiva, mientras que el Secretario General es el más cercano colaborador de la misma.

POR TANTO: En aplicación de los Artículos 36, numerales 8 y 19; 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5, 27 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y, 24, segundo párrafo, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

- PRIMERO:** Delegar al Ciudadano **GIANCARLO JOCSAN GODOY ALONZO**, con Identidad N0.0801-1991-00173, Secretario General de esta dependencia, nombrado en tal cargo mediante Acuerdo Ejecutivo No. 163-2022 de fecha 7 de marzo del 2022, las facultades siguientes: 1) Para que con su solo sello y firma autorice las providencias de mero trámite, así como autos de admisión y de previo a admitir por razón de deficiencias del libelo y demás circunstancias requeridas legal o reglamentariamente; igualmente autorice providencias de requerimiento, de apertura a pruebas y de cierre de periodo probatorio, de evacuación de pruebas, de nombramiento de peritos, de señalamiento de inspecciones y de su realización, de providencias para mejor proveer y de anulación de actuaciones que hayan de recaer en los expedientes incoados o que se conocen ante esta Entidad Desconcentrada y se les dé trámite así a los mismos hasta llevarlos a la vista para su resolución definitiva por la Dirección Ejecutiva. 2) Resolver con su solo sello y firma los asuntos que los interesados sometan al conocimiento de esta institución sobre: Constancia, Certificaciones, Dictámenes y Opiniones Legales que deben ser susceptibles de conocimiento de la Dirección Ejecutiva, sin perjuicio de que esta Dirección Ejecutiva pueda avocarse a ellos.
- SEGUNDO:** Delegar al Ciudadano **GIANCARLO JOCSAN GODOY ALONZO**, con Identidad No. 0801-1991-00173, Secretario General de esta dependencia, nombrado en tal cargo mediante Acuerdo Ejecutivo No. 163-2022 de fecha 7 de marzo del 2022, la Representación Legal de la institución en ausencia de la Dirección Ejecutiva o cuando está expresamente la delegue para asuntos puntuales, autorizándole para que pueda emitir notas, oficios, memorandos y las resoluciones que deban adoptarse en la ejecución de las leyes y sus reglamentos, cuya aplicación compete a la Dirección Ejecutiva.
- TERCERO:** El Ciudadano **GIANCARLO JOCSAN GODOY ALONZO** será responsable del ejercicio de las facultades aquí conferidas.

CUARTO: Hacer las transcripciones de Ley y remitirlas a los Juzgados y Tribunales correspondientes.

QUINTO: La presente delegación es de ejecución inmediata, teniendo vigencia a partir de la fecha del presente Acuerdo de Delegación y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA". **-PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.**

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 08 de abril del 2022



ABG. DULCE MARIA VILLANUEVA
Directora Ejecutiva



ABG. MARIO ANTONIO CASULARI
Secretario General Por Delegación
Acuerdo N° 125-2022